

**MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**24 DE JUNIO DE 2003**

Lugar y Hora: Oficina de la División de Asuntos Jurídicos. 11:00 h.

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de Asistentes.
- II.- Lectura de los Compromisos anteriores
- III.- Puntos a tratar:
  - a) Dar seguimiento de los acuerdos anteriores.
  - b) Establecer agenda de reuniones
  - c) Establecer lineamientos de operación
  - d) Definir cual es la información reservada y privada
- IV.- Acuerdos y Compromisos
- V.- Asuntos Generales

**I. Lista de Asistentes:**

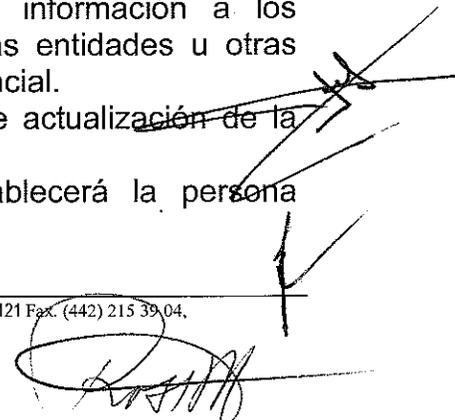
- **MLRC** - C.P. Martha Laura Rivera Callejas
- **JLRP** - M. en C. José Luis Rosas Priego
- **JMLS** - José Martín Luján Solís

**II. Lectura de los Compromisos anteriores:****III. Puntos a tratar:**

- Los tres integrantes del Comité retoman lo comentado en reunión anterior y proceden a revisar el Reglamento de la Ley de Transparencia.

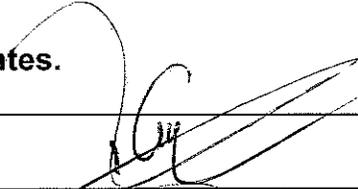
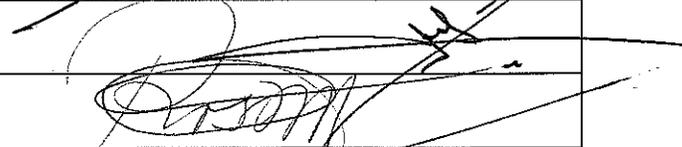
**IV. Acuerdos y compromisos:**

- JLRP preguntará a la COFEMER si en los requisitos ya establecidos en los formatos, puede incluir la pregunta a los clientes si su información se considera confidencial.
- JLRP consultará al IFAI si se puede proporcionar información a los particulares de los servicios que se han hecho a otras entidades u otras personas físicas o morales o se clasificará como confidencial.
- JLRP se agregará a la página del CENAM la fecha de actualización de la información y se agregará una liga de internet al IFAI
- Con fundamento en el Art. 8 fracc. IV – Se establecerá la persona responsable del sitio.



- Art. 9 - Se estableció como responsable al Lic. Jesús Manuel Tapia
- Art. 9 - Se complementará la señalización para los usuarios
- Art. 10 – Se actualizará la información del artículo 7 de la ley al menos cada tres meses para su publicación.
- JLRP- enviará recordatorio para la actualización de la información
- Se revisarán los datos que se incluyen en el art. 13 del Reglamento
- Art. 14 – JLRP – solicitará la información sobre el personal de plaza y de honorarios y las vacantes para la publicación.
- Art. 16 – Se procederá a la revisión del vinculo con la SHCP
- Art. 17 – Se establecerá una liga con el OIC
- Art. 20 – La DAJ enviará la información y checará si existe y, en su caso, elaborará procedimiento para el otorgamiento de concesiones en el CENAM
- Art. 21 fracc. V – Solicitar que se agreguen los Convenios Modificatorios para publicarlos
- Art. 22 – Del presente ejercicio, cuando haya una donación al Estado o al Municipio se tiene que publicar.
- JLRP preguntará al IFAI sobre las transferencias de recursos públicos.
- Art. 24 JLRP preguntará quién publicará lo relativo a los patrones nacionales
- Cuidar que se publique cualquier proyecto de modificación a las Leyes, reglamentos, estatutos y demás normas aplicables al CENAM (Pendiente)
- Art. 26 Se establecerán los criterios de clasificación de información reservada o confidencial.
- Art. 28 – Establecer los criterios de clasificación y desclasificación y publicarlos en el sitio de internet
- Art. 29 Establecer criterios generales para clasificar la información.
- Se acuerda convocar a una reunión para el día viernes 27 de junio del presente, a las Unidades Administrativas, LRP enviará un listado de a quién de las Unidades Administrativas enviará JMLS convocatoria para la reunión en donde se establecerán los criterios generales de clasificación de la información, capítulo IV y V del Reglamento.
- Se terminará de leer a partir del capítulo VI e enviarán los comentarios para la siguiente reunión.

**V. Asuntos Generales:**
**Firma de los asistentes.**

C.P. Martha Laura Rivera Callejas	
Lic. José Martín Luján Solís	
M. en C. José Luis Rosas Priego	